



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

04 OCT. 2016

Decreto N° 3944 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO DE PROPUESTAS Y EJECUCION AL PROGRAMA EN LICEO POLITECNICOS DE LA COMUNA (PROGRAMA MAS CAPAZ), Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 1239)
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde"
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) JUAN ALEJANDRO BERRIOS NUÑEZ RUT N° 13.531.668-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) JUAN ALEJANDRO BERRIOS NUÑEZ, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) JUAN ALEJANDRO BERRIOS NUÑEZ prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
APOYO DE PROPUESTAS Y EJECUCION AL PROGRAMA EN LICEO POLITECNICOS DE LA COMUNA (PROGRAMA MAS CAPAZ), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-345 intermediación OMIL programas más capaz.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) JUAN ALEJANDRO BERRIOS NUÑEZ un honorario total mensual de \$800.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días administrativos y a 15 días de feriado legal anual.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será del 01 de septiembre al 30 de septiembre del año 2016

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ CONTRALORIA
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-